



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00626-00
REFERENCIA: DISOLUCION DE EFECTOS CIVILES DE M.C
DEMANDANTE: GREGORIO ENRIQUE AURELA COLON.
DEMANDADO: DANIEA MARIA BLANCO BOLAÑO.

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza al Despacho el presente proceso informándole que no se realizó audiencia programada para el día 20 de marzo del año 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid 19 y suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvase proveer.
Soledad, julio 2 de 2020.
La Secretaria,

MARÍA CONCEPCIÓN BLANCO LIÑÁN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA. SOLEDAD, JULIO DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020). -

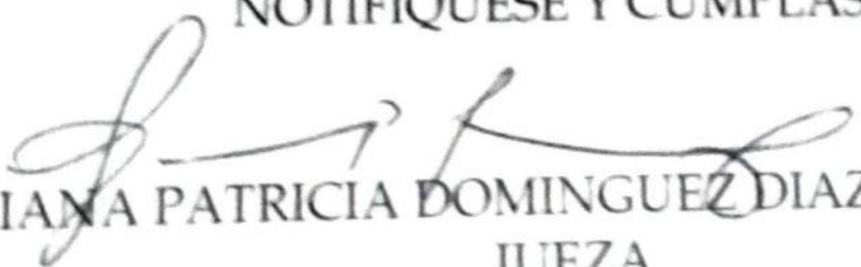
Visto el informe secretarial que antecede y verificado su contenido se, observa que no se llevó a cabo audiencia en la fecha estipulada por este despacho judicial debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus covid 19 y a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, razón por el cual este despacho judicial fijara nueva fecha para efecto de practicar las pruebas decretadas y proferir sentencia.

Por lo expuesto,

ORDENA:

Fijar nueva fecha de audiencia que se realizará preferiblemente de manera virtual, para el día de 4 AGOSTO de 2020 a la 2:00 p.m., atendiendo las prescripciones del Auto adiado el seis (06) de Marzo de la presente anualidad, a efecto de surtir todas las etapas propias del proceso Divorcio Contencioso, conforme a los artículos 372. Y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN